Año de 1711 Dn Gaspar mathias de Salazar Correxor y Justizia Mayor de esta mui noble y mui Leal ziudad de Murzia

Por el Rei nrd. Señor &a

Ago saver a Vm. Los Señores Correxores Governadores al Caldes mayores ordinarios y demas Justizias y Juezes del Rei nrd. Señor antte quien este despacho se presentare me hallo con carta orden Illmo Señor Conde de Valde la Guila del Consejo de su Magd. en el Real dela Camara de Castilla con fha en madrid a los ocho del corriente y el edicto del tenor siguiente

Vando Manda el Rei nrd. Señor q desde luego se proiba a todos sus Vasallos, y Residentes en sus Reinos y señorios por hahora el Comerzio con la Corte de Roma en todo lo temporal, y a sea entre parientes, o mercantes u otros quales quiera q comprehendan comunicaziones familiares: con declarazion de q no queda proibido el Comerzio y comunicazion con la referida Corte en todo lo perteneziente a la Jurisdizion espiritual y eclesiastica; y que con ningun pretesto aunque sea sobre dependenzias eclesiasticas, persona alguna de qual quien calidad o condizion q sea remita dinero a Roma en espezie o en letras por bias directas o indirectas aunque sea por mano de españoles so las penas en que incurren los estractores de oro y plata destos Reinos y a si mismo que no sean canbistas los estranjeros Residentes en estos Reinos